



Programa de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Oficina Asesora de Planeación
Bogotá D.C.

2026-01-30

CONTENIDO

Página.

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE.....	2
3. MARCO NORMATIVO	2
4. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	4
5.1. Declaración para el programa de transparencia y ética pública	4
5.2. Objetivos	4
5.3. Alcance del programa de transparencia y ética pública.....	6
5.4. Planeación	6
5.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción	6
5.5.1. Administración de riesgos	6
5.5.2. Redes y articulación	7
5.5.2.1. Redes internas.....	7
5.5.2.2. Redes externas	8
5.5.3. Modelo de estado abierto.....	9
5.5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia	9
5.5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad	10
5.5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad	11
5.6. Supervisión, monitoreo y administración	12
5.7 Reportes	13
5.8 Formación.....	13
5.9 Comunicación.....	14
5.10 Auditoría y mejora.....	14
6. PRESUPUESTO	14
7. ANEXOS	15

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del ordenamiento legal establecido por el Gobierno Nacional y dando cumplimiento a ley 2195 del 18 de enero de 2022 que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 por el ARTÍCULO 31. Programas de transparencia y ética en el sector público, de la ley 2195 del 18 de enero 2022 *"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*. El parágrafo 3 derogó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) y en su lugar se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que dicha modificación implica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Dado lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación formula en conjunto con los servidores públicos del INM, el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual es una herramienta de gestión que tiene como propósito generar acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión integral de Riesgos, entre otras temáticas relacionadas.

2. ALCANCE

Presentación del documento esquemático del programa de transparencia y ética pública- PTEP del INM a los grupos de valor identificados en el instituto.

3. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del programa de transparencia y ética pública se tuvo en cuenta el siguiente marco normativo:

LEY No. 2195 DE 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1122 DE 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo

relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Junto con el anexo técnico.

LEY 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 161 DEL 2020: Por la cual se establece el código de integridad del servicio público en el Instituto Nacional de Metrología-INM y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN NO. 295 DE 2024: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 161 de 2020 "Por la cual se establece el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología – INM y se dictan otras disposiciones".

4. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para la elaboración del PTEP, al inicio de la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación, como líder en su implementación, tuvo en cuenta el Decreto 1122 de 2024 junto con su anexo técnico para iniciar el establecimiento de las actividades del programa. Se realizó un análisis de brechas en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia que el INM debe cumplir. Posteriormente, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los procesos identificados como actores principales del PTEP, donde se socializó el objetivo del programa. Como resultado de estas mesas de trabajo, se establecieron compromisos para que los procesos gestionaran lo necesario para subsanar las brechas previamente identificadas. En cuanto al contenido programático, se formuló, revisó y aprobó un cronograma con las iniciativas previstas para la vigencia 2025.

Con relación a la vigencia 2026, durante el mes de enero se realizó el análisis de brechas de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7, a partir del cual se identificó la necesidad de incorporar nuevas actividades en el programa institucional relacionadas con la gestión de riesgos, específicamente en los siguientes aspectos:

- Definición y fortalecimiento de lineamientos para la debida diligencia.
- Implementación y formalización de la función de cumplimiento.
- Desarrollo y fortalecimiento de herramientas para el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP.
- Documentación del procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas en el INM.

- Actualización de los procedimientos internos E-04-P-001 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS – PQRSD y A-04-P-028 CONFLICTO DE INTERESES.

5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

5.1. Declaración para el programa de transparencia y ética pública

El Instituto Nacional de Metrología (INM), en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), declara su compromiso permanente con la transparencia, la integridad, la ética pública y la lucha contra la corrupción, como pilares fundamentales de la gestión institucional y del fortalecimiento de la confianza ciudadana.

En este sentido, el INM adopta y desarrolla el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como un instrumento estratégico orientado a prevenir, identificar, gestionar y mitigar los riesgos de integridad pública, promover una conducta íntegra en los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, gestionar de manera adecuada la debida diligencia en contratación y talento humano, Canales de denuncia, Transparencia activa y pasiva y conflictos de interés y garantizar el acceso oportuno a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

La Alta Dirección del INM lidera, respalda y promueve esta declaración, asegurando la asignación de los recursos necesarios y la articulación con los planes, estrategias y procesos institucionales, con el fin de consolidar una gestión pública íntegra, transparente, confiable y orientada al servicio del interés general.

5.2. Objetivos

El INM establece el siguiente objetivo general:

Definir, implementar y fortalecer los mecanismos de prevención de actos que afecten la integridad pública y la efectividad del control de la gestión pública a través de las estrategias adoptadas en los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Públicas del Instituto Nacional de Metrología, busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar una cultura de integridad, legalidad y autocontrol, basada en valores éticos, el cumplimiento normativo y la responsabilidad individual y colectiva, en todos los niveles de la entidad.
- Implementar mecanismos eficaces de prevención y gestión del riesgo que promuevan la integridad pública de los funcionarios y contratistas, alineados al sistema de control interno y a la gestión institucional, de conformidad con los enfoques del Sistema de Gestión de Riesgos para la integridad pública (SIGRIP) descritos en la guía para la gestión integral de riesgo en el instituto.
- Asegurar la transparencia en la gestión pública mediante la implementación de estrategias que faciliten a los grupos de interés el acceso a la información sobre la gestión del Instituto, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de su divulgación clara, veraz y oportuna.
- Promover la denuncia segura y confidencial de hechos irregulares, asegurando la protección del denunciante y el tratamiento adecuado de las alertas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Fortalecer las capacidades institucionales y el talento humano frente a mecanismos de prevención de actos que afecten la integridad pública y transparencia, a través de procesos de formación, sensibilización y comunicación en ética pública, integridad y lucha contra la corrupción.
- Evaluar y mejorar continuamente el Programa de Transparencia y Ética Pública mediante el seguimiento, medición y adopción de acciones de mejora que garanticen su eficacia y sostenibilidad.
- Fortalecer los mecanismos de divulgación internos y externos del INM, frente al conocimiento e implementación del PTEP, a través de informes de gestión, medición de indicadores y del establecimiento de un plan de acción cuando aplique.

5.3. Alcance del programa de transparencia y ética pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los funcionarios, contratistas, proveedores del Instituto Nacional de Metrología involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y el relacionamiento con los grupos de valor. Comienza con el análisis de brechas en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia que el INM debe cumplir, incluye la actualización de los documentos internos del Sistema Integrado de Gestión, la definición del contenido programático con las actividades a gestionar por parte del INM y finaliza con el seguimiento, evaluación y control del PTEP.

5.4. Planeación

La Oficina Asesora de Planeación, es la responsable de la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias del Instituto Nacional de Metrología, quienes son los encargados de implementar y monitorear las actividades establecidas.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación como se indica en el procedimiento interno E-01-P-011 formulación, seguimiento y evaluación del programa de transparencia y ética pública.

Con relación a la evaluación del PTEP, la Oficina de Control Interno realiza los seguimientos de manera periódica según lo programado en el plan anual de anual de auditoría de esta oficina.

5.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

Este numeral es el contenido programático donde se establecen las iniciativas del Programa de Transparencia y Ética Pública para el INM. Estas acciones operan de forma articulada, sistémica y sistemática y se agrupan en cuatro temáticas:

5.5.1. Administración de riesgos

La adopción de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, en su versión 7, constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Nacional de Metrología, en la medida en que consolida un enfoque actualizado, preventivo e integrado para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos misionales, estratégicos y

operativos. En este sentido, la implementación de dicha guía resulta necesaria para armonizar los procesos del INM con los lineamientos vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), fortalecer el sistema de control interno y garantizar una gestión del riesgo articulada, sistemática y orientada a la mejora continua, articulando el SIGRIP con el Sistema Integrado de Gestión del INM. Dado lo anterior, durante la vigencia 2026, desde la Oficina Asesora de Planeación, se establece la gestión del cambio para lograr con la implementación de esta guía.

Por ende, dentro del Plan de Trabajo se estableció la creación e implementación de mecanismos eficaces para la prevención, identificación y gestión de los riesgos que puedan afectar la integridad pública de los funcionarios y contratistas del INM, en concordancia con el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, mediante la formulación de una Política de Administración del Riesgo que contemple:

- ✓ Estándar prevención y gestión de riesgos para la integridad pública asociado LA/FT/FP/ADM.
- ✓ Herramienta de gestión de riesgos LA/FT/FP/ADM, con el fin de contar con lineamientos en el manejo de reporte de operaciones sospechosas y conocimiento de contraparte en cumplimiento del Principio de debida diligencia.
- ✓ Herramienta de gestión de riesgos de **Corrupción**, el cual se establecerán los lineamientos asociados a:
 - Metodología para las operaciones de canales de denuncia.
 - Política Antisoborno /Antifraude.
 - Política conflicto de intereses.

Lo anterior en cumplimiento de nuestra estrategia institucional para la lucha contra con la corrupción a través del desarrollo de nuestros componentes programáticos.

5.5.2. Redes y articulación

5.5.2.1. Redes internas

Para el INM es importante que los funcionarios y colaboradores conozcan y hagan aportes al PTEP, por lo que se utilizan los medios de comunicación internos (correo electrónico, correo masivo, entre otros), para dar a conocer y hacer seguimiento a las actividades registradas en el PTEP. Tomando como base los lineamientos establecidos en el procedimiento E-03-P-001 Comunicaciones Internas y Externas.

5.5.2.2. Redes externas

Se considera importante mapear todos los escenarios de relacionamiento externo que tiene el INM, lo cual se efectúa a través de la Caracterización de Grupos de Valor y de Interés que se realiza anualmente por parte de la SSMRC, esto brinda más información al INM para la toma de decisiones.

Así mismo, se tienen en cuenta las actividades BIPM, SICAL, SIM, Rendición de cuentas, plan de participación ciudadana, RCM, redes sociales, y demás que se identifiquen.

Por otra parte, las redes de comunicación externas son de suma importancia para la divulgación tanto de la convocatoria pública, como de los seguimientos y de esta manera permitir a los ciudadanos realizar control social de las actividades programadas en el PTEP.

Con el fin de evidenciar el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en la gestión pública, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, el INM implementará las siguientes estrategias de promoción, divulgación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como:

- ✓ **Diseño, socialización y publicación de informes institucionales** relacionados con la promoción de la cultura de integridad, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y la gestión Antisoborno / Antifraude, a través de los canales oficiales de comunicación y la página web del INM.
- ✓ **Aplicación de instrumentos de medición y seguimiento**, tales como encuestas de percepción y apropiación, orientadas a evaluar el conocimiento, cumplimiento y adopción del Código de Ética, los principios de integridad y las medidas de prevención del conflicto de interés por parte de servidores públicos y contratistas.
- ✓ **Elaboración y seguimiento de informes de gestión e indicadores**, que permitan monitorear, evaluar y reportar de manera periódica el avance en la implementación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en articulación con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ **Diseño y publicación de piezas gráficas e infografías institucionales** para la divulgación permanente de los canales de denuncia del SIGRIP, a través de la página web y demás medios de

comunicación institucional, con el fin de fortalecer la cultura de denuncia, la transparencia y la prevención de hechos de corrupción.

5.5.3. Modelo de estado abierto

La Arquitectura Empresarial (AE) constituye un habilitador estratégico de la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano, orientado a mejorar la eficiencia, la interoperabilidad y la transparencia institucional mediante el análisis integral de los procesos, datos, aplicaciones y componentes tecnológicos de la entidad. Su propósito es definir el estado actual del Instituto, proyectar un estado deseado y establecer una Hoja de Ruta de Transformación Digital que soporte los principios del Modelo de Estado Abierto, en especial la transparencia, la participación y la colaboración.

En este contexto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) señala que la AE permite una administración pública más coordinada, eficiente y orientada al ciudadano, al convertirse en la base para fortalecer la gestión de la información, la toma de decisiones basada en datos y la alineación entre las capacidades institucionales y los objetivos estratégicos del Estado.

De manera articulada, la implementación de la Arquitectura Empresarial en el INM incorpora lineamientos orientados a promover el uso de herramientas digitales, datos abiertos y canales institucionales que faciliten el diálogo, la interacción y la corresponsabilidad con los grupos de valor y de interés. En este marco, uno de los mecanismos definidos e implementados por el Instituto es el Plan de Participación Ciudadana, el cual contribuye al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y de la transparencia activa, consolidando una gestión pública más abierta, participativa y confiable.

5.5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

El INM en el marco del cumplimiento de la ley 1712 del 2014 a través del procedimiento E-03-P-001 Comunicaciones Internas y Externas y los diversos formatos del proceso Relación con el Ciudadano, establece los lineamientos para asegurar el acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

El Instituto Nacional de Metrología (INM), mediante el diligenciamiento y reporte oportuno de la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en la página web de la Procuraduría General de la Nación —instrumento de vigilancia y evaluación creado en el marco del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 y regulado a través de directivas actualizadas anualmente— garantiza el cumplimiento de las obligaciones en

materia de transparencia y acceso a la información pública. Este ejercicio permite evaluar y mejorar de manera continua la gestión de la información institucional, fortalecer la transparencia activa y consolidar la confianza ciudadana en la gestión del Instituto.

Adicionalmente, en relación con los datos abiertos, el INM pone a disposición, a través del botón de transparencia en la sección correspondiente en gov.co, los datos abiertos identificados por la entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, que define los datos abiertos como información pública en formatos estándar que facilitan su acceso y reutilización por parte de la ciudadanía.

Esta labor se adelanta conforme a los lineamientos establecidos por la política nacional de Datos Abiertos y la Resolución 1519 de 2020, la cual estructura el marco de Gobierno Digital en Colombia e integra la obligación de promover la apertura, uso y aprovechamiento de los datos abiertos en las entidades públicas. Asimismo, Colombia cuenta con la Hoja de Ruta Nacional y las Hojas de Ruta Sectoriales de Datos Abiertos Estratégicos, publicadas por el MinTIC, que orientan a las entidades en la identificación, publicación y actualización de datos estratégicos que generan valor público y fortalecen la transparencia institucional.

5.5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

El INM establece el código de integridad a través de la Resolución 161 del 2020 y la Resolución No. 295 de 2024, donde se ratifican como valores de la entidad, la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la actitud de servicio que equivale a vocación de servicio y la competencia. Adicionalmente, cuenta con un plan estratégico de talento humano, el cual está constituido con el plan institucional de capacitación que, busca promover una cultura de cumplimiento entre los servidores públicos. Este enfoque asegura que el desarrollo de las actividades se realice siempre dentro del marco legal.

Este plan institucional de capacitación abarca las temáticas que contribuyen a que los servidores a través de las capacitaciones recibidas en debida diligencia y ética pública, fraude, soborno y conflictos de interés, pensamiento basado en riesgos, riesgos SARLAFT entre otros, y así promuevan la cultura de realizar sus actividades dentro del marco legal. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de las distintas políticas del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), en especial, a la política de integridad.

Adicionalmente, el INM cuenta con dos gestores de integridad, quienes tiene como enfoque de gestión en el instituto, las siguientes actividades:

- Participar en el diseño y ejecución de planes de integridad.
- Motivar a los servidores públicos en actividades pedagógicas asociadas a Integridad.
- Promover la aplicación del Código de Integridad.
- Articular Estrategias para fortalecer la confianza ciudadana en la administración pública.

5.5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

El INM, a través del instructivo E-04-I-001 CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE VALOR, se realiza la caracterización de Grupos de Valor y de Interés, de manera anual por parte de la SSMRC, donde se identifica y monitorea a las partes interesadas. Este proceso nos proporciona más información para la toma de decisiones. Como parte de este ejercicio, contamos con distintos mecanismos de participación y comunicación directa con nuestros grupos de valor, tales como BIPM, SICAL, SIM, rendición de cuentas, plan de participación ciudadana, RCM, redes sociales, entre otros.

Adicionalmente se cuenta con mecanismos que fortalecen el diálogo y corresponsabilidad con los grupos de valor del INM, por ejemplo:

Fortalecimiento de los Espacios Digitales de Participación: Se dispone de mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Entidad y el control social, como es la sección "Participa" en la página web que incluye funcionalidades como: Acceder a encuesta y Acceder al sondeo. Publicación de reportes periódicos sobre los resultados de la participación ciudadana como encuestas de satisfacción y su impacto en las decisiones del INM. Se mantiene el calendario de eventos anual, con fechas de los diferentes eventos temáticos en temas misionales y administrativos realizados con el INM de Colombia, alineados con las necesidades de los ciudadanos y usuarios del INM.

Promoción de los Mecanismos de Participación: Se realiza campañas de sensibilización con contenido digital en la página web y en redes sociales para explicar los mecanismos de participación ciudadana disponibles y su importancia en la gestión del INM.

Incorporación de la Corresponsabilidad en la Cultura Institucional: Formación interna en ética pública: Se capacita a los colaboradores del INM sobre la importancia de la corresponsabilidad y el diálogo para fomentar una relación transparente con los ciudadanos.

5.6. Supervisión, monitoreo y administración

Para el monitoreo, administración, supervisión y evaluación al PTEP, intervienen las 4 líneas de defensa del INM, las cuales, actúan de la siguiente forma:

- Línea estratégica: Alta dirección del INM.
- Primera línea: Procesos responsables de las actividades.
- Segunda línea: Oficina Asesora de Planeación.
- Tercera línea: Oficina de Control Interno

Línea Estratégica

El INM a través de la oficina Asesora de Planeación y demás áreas participan en la formulación del PTEP, se realiza el análisis de los lineamientos del anexo técnico emitido por la secretaría de transparencia y el Decreto 1122 del 2024, este es elevado ante el comité institucional de desempeño y gestión (CIGD) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) del INM para su aprobación y monitoreo del cumplimiento del programa. Este comité asegura la correcta administración del PTEP, brindando los recursos necesarios para su implementación.

Primera Línea

Los procesos del INM en su rol como primera línea de defensa contribuyen de manera directa con el PTEP del INM, tanto con la formulación como en la gestión de las actividades desde los procesos. Para lo anterior, la primera línea:

- Formula de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, las actividades del programa.
- Informa los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia a la oficina asesora de planeación del INM (segunda línea).
- Identifica los posibles riesgos que se pueden presentar en el cumplimiento de las actividades del PTEP y las acciones para su mitigación respectiva.

Segunda Línea

La OAP, como segunda línea de defensa, realiza el seguimiento mensual a la gestión de las actividades del PTEP con base en la información reportada por los procesos que conforman la primera línea de defensa. En este seguimiento se valida que tanto la información como los registros sean coherentes con la ejecución del Programa.

Adicionalmente, la OAP consolida y presenta trimestralmente los avances del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), generando las alertas necesarias para la toma oportuna de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Tercera línea de defensa

Tomando como base la normativa emitida por la secretaría de transparencia, desde la oficina de control interno se realiza de manera anual el monitoreo y evaluación al cumplimiento del PTEP.

5.7 Reportes

La Oficina Asesora de Planeación del INM es responsable de elaborar los reportes dirigidos a los grupos de valor internos y externos, a través del informe de gestión que se produce periódicamente en cada vigencia. Asimismo, realiza el seguimiento al cumplimiento del PTEP por parte de las áreas. Adicionalmente, presenta ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) trimestralmente los avances relacionados con la evaluación del desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por su parte, la Oficina de Control Interno, en su rol como tercera línea de defensa, elabora y presenta los reportes internos y externos del informe de evaluación sobre el cumplimiento del PTEP.

5.8 Formación

El INM establece en el Programa de Transparencia y Ética Pública procesos de formación para todos los responsables del Programa, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos esto a través del plan institucional de capacitación.

Este plan, también abarca temáticas que contribuyen a que los servidores a través de las capacitaciones recibidas en debida diligencia, ética pública, riesgos que afecten la integridad pública, pensamiento basado en riesgos, entre otros; promuevan la cultura de realizar sus actividades dentro del marco legal.

5.9 Comunicación

El proceso Comunicaciones del INM gestiona la información que requieran comunicar las diferentes áreas del Instituto a nivel interno y externo, de manera permanente; buscando asegurar que la información y la comunicación sean transmitidas de manera oportuna, veraz, confiable y transparente, estableciendo sinergias con los medios de comunicación masiva; buscando contribuir con el posicionamiento de la marca a nivel nacional e internacional.

5.10 Auditoría y mejora

Las oficinas de Control Interno y de Planeación son responsables de hacer seguimiento y auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto permite evaluar sus resultados, identificar acciones de mejora y ofrecer la oportunidad de modificar o reformular el Programa.

Con base en la normativa emitida por la Secretaría de Transparencia, la Oficina de Control Interno (OCI) realizará de manera periódica el monitoreo del cumplimiento del PTEP. En este contexto, la OCI evaluará el cumplimiento de las políticas de transparencia y ética pública, asegurándose de que los servidores públicos actúen conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia en su gestión. Asimismo, supervisará la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como la correcta aplicación de las normas y procedimientos vinculados a la transparencia.

6. PRESUPUESTO

El cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026 estará financiado a través de dos fuentes principales: los gastos de funcionamiento, a cargo de los funcionarios del Instituto responsables del liderazgo y la implementación del programa; y los proyectos de inversión, mediante la participación de personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios.

De esta manera, se asegura que las actividades estratégicas, operativas del PTEP cuenten con los recursos necesarios para su adecuada ejecución y sostenibilidad.

A continuación, se presenta el valor proporcional correspondiente a la participación de la fuente de proyectos de inversión en el cumplimiento del PTEP.



RUBRO	VALOR
Proyectos de Inversión	\$550.649.085

7. ANEXOS

Contenido programático – PTEP 2026, disponible en la página web junto con este documento.

Elaboró: Linda Karina Petro Martínez
Luis Ángel Alberto Maestre Gutiérrez
Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Laura Lorena Rivera Roa
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Fecha: 2026-01-30